

**ACTA NUMERO TRES.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veintidós de enero de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el **PAGO DE SALARIOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.** II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 24,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de treinta días, el cual será pagado con la cuota del mes de febrero del año 2020, del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal, acuerda: Priorizar el proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCO ORIENTADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD”**. Para tal efecto autoriza la erogación de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES MENSUALES, (\$300.00)**, a partir de enero a diciembre del año dos mil veinte y se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), pagar a la Asociación de los Nonualcos, el valor de la cuota mensual desde la fecha indicada y que será descontada de los fondos correspondientes a esta Alcaldía Municipal correspondientes al 25% del FODES. Consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal Elmer Eulises Sánchez Ramírez, como responsable del manejo de los fondos y en calidad de Refrendarios al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos y Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, para que hagan efectivo las erogaciones correspondientes del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, conforme al Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Santa Isabel de la ciudad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, que podrá abreviarse ADESCOLSI, que consta de cuarenta artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 y 121 del Código Municipal y a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio San Juan Nonualco, en consecuencia ACUERDA: I Otorgar la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Lotificación Santa Isabel de la ciudad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz. II Aprobar los Estatutos que consta de cuarenta artículos, publíquese en el Diario Oficial para los efectos legales e inscribábase la Asociación en el registro correspondiente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad ha construido con ayuda mutua comunidad Cantón Tehuista Abajo Norte, Organización Aguas Vivas y Alcaldía Municipal, el proyecto CONSTRUCCION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE. II Que el inmueble donde se construyó el pozo fue donado por ULISES HUMBERTO GOMEZ AGUILAR, mayor de edad, de ese domicilio. III Que esta Municipalidad en el convenio verbal que se hizo con el propietario del inmueble se encuentra la donación de DOS DERECHOS DE AGUA POTABLE. POR TANTO, ACUERDA: Concederle DOS DERECHOS DE AGUA POTABLE DEL EXPRESADO PROYECTO CONSTRUCCION DE POZO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE, a ULISES HUMBERTO GOMEZ AGUILAR, de generales conocidas, en calidad de contraprestación por la donación del inmueble que nos hace, agradeciéndole también por la ayuda al desarrollo local de la comunidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES,** correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN ENERO 2020.</b>	
54314	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de servicios suministrados de Mariachi Oro y Plata representada por Marco Antonio Hernández Urrutia, en Fiesta Navideña celebrada en el Cantón la Longaniza, fomentando las tradiciones culturales de nuestro pueblo	\$ 150.00
56303	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de servicios suministrados de música de Mariachi por Raúl Canales Barahona, en fiesta Navideña en Cantón la Longaniza, apoyando las tradiciones de nuestro pueblo.	\$ 50.00
56303	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00), valor de la venta que hace Arely del Carmen Mendoza Toloza, de 14 PIÑATAS en celebración de Fiestas Navideñas del Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción.	\$ 70.00
54314	La suma de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 360.00), valor de servicios PRESTADOS EN PRESENTACIONES ARTISTICAS SHOW DE PAYASOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE NUESTRA CIUDAD, en entrega de juguetes a los niños y niñas en la celebración de Fiesta Navideña en honor al NIÑO DIOS	\$ 360.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 630.00</b>

Asciende a la suma **SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 630.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION**, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION, EN ENERO DE 2020.</b>		
61602	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), valor de segundo abono de este proyecto, pagados con FONDO MUNICIPAL.	\$ 1,000.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES, (\$ 1,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Transferir la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 0.07/100 DOLARES (\$ 3,184.07)**, de la Cuenta Corriente 00150144216 5% Fiestas Patronales, a la Cuenta Corriente 00150138275 fondo Municipal, por haberse transferido por equivocación involuntaria. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN ENERO DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN ENERO DE 2020. 75% FODES</b>		
54602	La suma de <b>TRES MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,700.00)</b> , valor de tratamiento de 148.0000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,700.00
51101	La suma de <b>CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,925.00)</b> , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de ENERO del corriente año.	\$ 4,925.00
54110	La suma de <b>CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 150.00
54110	La suma de <b>CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 150.00
54112	La suma de <b>VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$ 22.00)</b> , valor de la compra de materiales para construcción de carretón para recolección de desechos	\$ 22.00

54110	La suma de <b>CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 150.00
54110	La suma de <b>CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 140.00
54199	La suma de <b>OCHENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$ 83.50)</b> , valor de la compra de bienes de consumo diversos para Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, implementos de trabajo, PARA LOS TRABAJADORES	\$ 83.50
51202	La suma de <b>CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 444.80)</b> , valor de pago por trabajos realizados por cuadrilla de mantenimiento de limpieza en calles de la Colonia Miramar de esta ciudad, en enero del corriente año	\$ 444.80
54110	La suma de <b>CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 150.00
54110	La suma de <b>TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00)</b> , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de ENERO de este año.	\$ 300.00
51202	La suma de <b>DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00)</b> , valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote, en limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de enero del corriente año.	\$ 248.00
51202	La suma de <b>TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00)</b> , valor de pago por trabajos realizados por Blanca Estela Cruz, en trabajos de Barredora de la Colonia Miramar de esta ciudad, de enero del corriente año.	\$ 300.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 10,763.30</b>

Asciende a la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 30/100 DOLARES (\$ 10,763.30)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO**, correspondientes a inversiones pagadas en ENERO de 2020, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN ENERO DE 2020.</b>		
61602	La suma de <b>CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)</b> , valor de compra de combustible para maquinaria que trabaja en terracería zona verde de la Colonia Monteverde esta ciudad. Fondo Municipal.	\$ 100.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 100.00</b>

Asciende a la suma de **CIEN 00/100 DOLARES, (\$ 100.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en ENERO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

<b>DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>		
54201	La suma de <b>NOVENTA Y SIETE 0.01/100 DOLARES (\$ 97.01)</b> , en concepto del valor de servicios de energía eléctrica prestados a la Planta de Bombeo de agua potable del Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 97.01
54201	La suma de <b>DOS MIL OCHENTA Y CUATRO 94/100 DOLARES (\$ 2,084.94)</b> , en concepto del valor de servicios prestados de telefonía fija a CTE S.A. DE C.V. deuda que se cancela correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre del año anterior	\$ 2,084.94
51401	La suma de <b>CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO 68/100 DOLARES (\$ 4,131.68)</b> , valor de pago de planilla de trabajadores bajo el régimen de salud correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	\$ 4,131.68
<b>SUMAN</b>		<b>\$ 6,313.63</b>

Asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE 63/100 DOLARES, (\$ 6,313.63)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-  
**COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de ENERO DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>		
54202	La suma de <b>DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00)</b> , en concepto del valor de la compra de 4 pipadas de agua para mantenimiento de calles en Colonia San Simón, Caserío los Ramos y Colonia Miramar.	\$ 240.00
51202	La suma de <b>CIENTO DOS 00/100 DOLARES (\$ 102.00)</b> , valor de la compra de 12 bolsas de cemento para bacheo en calles de la Colonia Fátima de esta ciudad y Calle principal del Cantón el Golfo, trabajos realizados con la cuadrilla de mantenimiento de caminos.	\$ 102.00
54110	La suma de <b>CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)</b> , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara las calles en Caserío las Garzas de esta jurisdicción.	\$ 150.00
51202	La suma de <b>UN MIL QUINIENTOS CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,505.56)</b> , valor de planilla de trabajadores operarios de MOTONIVELADORA, AYUDANTE Y OPERARIO DE RODO COMPACTADOR, sus salarios correspondientes a ENERO 2020 señores Rubén de la Cruz García, Daniel Enrique Pleitez, Luis Alonso Zepeda Gámez y Edwin Israel Álvarez Vásquez	\$ 1,505.56
54111	La suma de <b>DOSCIENTOS SEIS 25/100 DOLARES (\$ 206.25)</b> , valor de la compra de 25 bolsas de cemento para trabajos de bacheo calle principal del Barrio el Centro de esta ciudad.	\$ 206.25
<b>SUMAN</b>		<b>\$ 2,203.81</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TRES 81/100 DOLARES, (\$ 2,203.81)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-  
**COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del

Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en ENERO DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>		
51202	La suma de <b>SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES (\$ 644.96)</b> , valor planilla de jornales valor de trabajos de mano de obra en este proyecto, en enero del corriente año.	\$ 644.96
54111	La suma de <b>CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 42.50)</b> , valor de 5 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 42.50
51202	La suma de <b>UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,150.00)</b> , valor del pago de planilla de jornales de Jesús Alberto López Domínguez, Francisco Mejía y Reynaldo Salomón Ramírez Herrera, en enero del corriente año.	\$ 1,150.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,837.46</b>

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 46/100 DOLARES, (\$ 1,837.46)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en ENERO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

<b>PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>		
56303	La suma de <b>QUINIENTOS UNO 00/100 DOLARES (\$ 501.00)</b> , en concepto del valor de la compra de implementos deportivos 6 balones para Torneo de Futbol Sala en Colonia Fátima y 12 balones en la Colonia Miramar para Torneo de Futbol Libre Tipo Sala de esta ciudad, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 501.00
56303	La suma de <b>NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 925.00)</b> , en concepto del valor de UNA ATENCIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO A LOS PRIMEROS LUGARES EN LA FINAL DE TORNEO DE POPY FUTBOL EN ESTADIO NEOPIPI DENOMINADO GUILLERMO RODAS, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 925.00
51202	La suma de <b>CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00)</b> , valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS, que transporta jugadores de las Escuelitas de Futbol Municipal y equipos federados Neo pipil y san francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de ENERO DE 2020	\$ 400.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,826.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES, (\$ 1,826.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75%

del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de ENERO DE 2020, de conformidad al detalle:

	<b>“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>	
54118	La suma de <b>UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 74/100 DOLARES (\$ 1,287.74)</b> , valor de compra de repuestos para MOTONIVELADORA PROPIEDAD MUNICIPAL, que trabaja en reparación de caminos de esta ciudad.	\$ 1,287.74
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,287.74</b>

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 74/100 DOLARES, (\$ 1,287.74)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en ENERO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	<b>“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN ENERO DE 2020.</b>	
54202	La suma de <b>CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00)</b> , valor de la compra de 6 PIPADAS DE AGUA PARA Colonia Santa Isabel	\$ 432.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 432.00</b>

Asciende a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar para este año, el nombramiento de personal que trabaja en diferentes áreas municipales, algunos a partir del mes de enero y otros en febrero del corriente año, según comprobantes de pago, de la siguiente manera:

1	MARIANO MENA BARRERA	ENCARGADO MANTENIMIENTO DEL ESTADIO NEOPIPIL	\$ 266.67
2	CARLOS EDUARDO RIVERA	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 333.33
3	JOSE MAURICIO GONZALEZ COLOCHO	AGENTE MUNICIPAL	\$ 350.00
4	OSCAR ADALBERTO RIVERA HENRIQUEZ	AGENTE MUNICIPAL	\$ 300.00
5	MOISES ISAIAS DIAZ SÁNCHEZ	ENCARG. PLANTA DE BOMBEO LAS PIEDRONAS	\$ 222.22
6	ARMANDO CHACON	ENCARG. PLANTA DE BOMBEO DE AGUA CANTON EL GOLFO	\$ 138.89
7	JULIO CÉSAR REYES UMAÑA	VIGILANTE CENTRO ESCOLAR CASERIO EL SALITRAL	\$ 333.33
8	ROBERTO CARLOS SERRANO LÓPEZ	ENTRENADOR ESCUELA NEOPIPIL	\$ 200.00

9	NATIVIDAD DE MERCEDES LÓPEZ	ENTRENADOR ESCUELA NEOPIPIL	\$ 200.00
10	CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNANDEZ	ENTRENADOR ESCUELA DE FUTBOL EL PAJAL	\$ 200.00
11	WILBER ANTONIO CORNEJO GUZMAN	ENCARG. PLANTA BOMBEO DE AGUA TEHUISTE ARRIBA Y ABAJO	\$ 222.22
12	MIGUEL ANGEL GARCIA	ENCARG. PLANTA DE BOMBEO COMUNIDADES UNIDAS	\$ 222.22
13	BERNARDO ANTONIO MONTANO ROQUE	ENTRENADOR ESCUELA NEOPIPIL	\$ 250.00
14	CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNANDEZ	ENTRENADOR DE ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL EL PAJAL	\$ 200.00
15	BLANCA ESTELA DE LA CRUZ	BARREDORA DE LA COLONIA MIRAMAR	\$ 300.00
16	JOSE VIDAL FLORES LEMUS	MOTORISTA AUTOBUS PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 400.00
17	KEVIN RONALDO BOLAÑOS HERNANDEZ	ENTRENADOR ESCUELITA DE FUTBOL MUNICIPAL LOS ZACATILLOS	\$ 200.00
18	JOSE LUIS ORTIZ	ENCARGADO PLANTA BOMBEO AGUA CAS. CHANJUTE	\$ 138.89
19	RAFAEL ENRIQUE CHAVEZ CAMPOS	ENTRENADOR ESCUELITA FUTBOL MUNICIPAL LOS ZACATILLOS	\$ 300.00
20	SAUL ANTONIO SOLANO HERNANDEZ	VIGILANTE PARQUE MUNICIPAL	\$ 300.00
21	CESAR ABRAHAM RIVAS VAQUERANO	ENTRENADOR ESCUELA DE FUTBOL EL PAJAL	\$ 200.00
22	WILMER JHONATAN NOVOA ALFARO	ENTRENADOR DE ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL EL PAJAL	\$ 200.00
23	HELEN NOEMY GONGORA MENA	CONSERJE CENTRO ESCOLAR EL GOLFO	\$ 200.00
24	WALTER FRANCISCO RIVERA MINERO	ENTRENADOR ESCUELA NEOPIPIL	\$ 200.00

Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar que algunos de ellos no ganan el salario mínimo; ya que su trabajo es por horas y no a tiempo completo y por otra parte es colaboración mutua fortaleciendo actividades orientadas a la prevención de la violencia. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS No. 1**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS No. 1**, por un monto de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 13,520.00)**, que será financiado con el 75% INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto



**PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON EL CHILE SECTOR CASA COMUNAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal incorporado don Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal don José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON EL CHILE SECTOR CASA COMUNAL**, por la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 11/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que auditores de la Corte de Cuentas de la República, realizaron Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, período del 01 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018 y como resultado de nuestro examen, hemos identificado algunas deficiencias relacionadas con Aspectos Financieros , Control y/o de Cumplimiento con Leyes, Reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión, fortaleciendo el sistema de control interno y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría, siendo los siguientes:

No. 1: Falta de registro catastral de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad. Verificaron en el período auditado la Municipalidad, no ha registrado en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad CNR un total de 10 inmuebles.

Al respecto la Municipalidad, se compromete a buscar la manera de inscribir los inmuebles señalados, para ello hay que hacer un análisis registral, porque cada inmueble tiene su propia situación es decir si está inscrito y la Escritura se encuentra bien estructurada no hay problema, pero si no está inscrito tendríamos que realizar diligencias de Título Supletorio, de manera judicial o con la ley de la Jurisdicción Voluntaria.

El otro problema que existe, que por lo general las lotificaciones llamadas piratas hacen las donaciones de los inmuebles antes de inscribir la cabeza de su dueño, lo cual se tardan años para hacerlo y cuando lo hacen buscar a los propietarios es compendioso porque no se sabe su paradero como es el caso de un inmueble de la Lotificación Monteverde, pero vamos a buscar ayuda en el Registro de la Propiedad de Raíz e Hipotecas, con las herramientas legales que cuenta la Municipalidad.

Cabe señalar que el Art. 152 del Código Municipal, nos da las facultades legales para poder inscribir estos inmuebles, porque buscaremos apoyo en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. Observaron que existen bienes que a la fecha de esta auditoría, no fueron registrados en Inventario Institucional, como es el caso de la Moto Niveladora, Rodo Compactador, Camión de volteo, marca Freightliner, Pick Up Mazda. Al

respecto la Municipalidad, a través del Alcalde Municipal, ha dado órdenes para que se registren lo más pronto posible. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.